



VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO

Radicado: 2019-00454
Demandante (s): LUIS EDUARDO REMOLINA BALLESTEROS propietario de COMERCIALIZADOR DE MATERIALES COMERMAT 1A
Demandado (s): RODRIGO FUENTES RAMIREZ

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que el apoderado de la parte demandante, presento los reparos fundamentos del recurso contra la sentencia dictada en audiencia pública el pasado 12 de abril. Sírvase proveer.

San Gil, 06 de julio de 2021.


JULIÁN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que precede, en efecto se observa que el 15 de abril, el apoderado judicial de la parte demandante presentó y/o preciso los reparos que le hace a la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el 12 de abril de 2021.

Como el recurso se formuló conforme al inciso segundo, numeral 3 del artículo 322 del C.G.P. es procedente concederlo en el efecto devolutivo conforme lo establece los incisos 2 y 6 del artículo 323 ibídem.

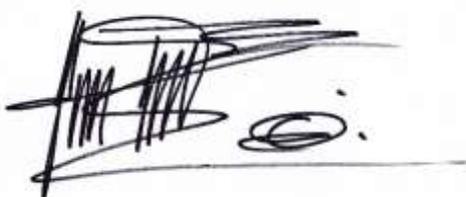
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el **EFFECTO DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto el 15 de abril de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida ese mismo día en audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en forma digital, para ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta Ciudad – (reparto), para lo de su competencia. Por secretaría cúmplase esta determinación dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez



VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO

Radicado: 2019-00454
Demandante (s): LUIS EDUARDO REMOLINA BALLESTEROS propietario de COMERCIALIZADOR DE MATERIALES COMERMAT 1A
Demandado (s): RODRIGO FUENTES RAMIREZ

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cd0100a7c36c04239ad3c127884d4675568df28f13a066d0d2d8708d395c426

Documento generado en 06/07/2021 12:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>